

D.J. (57)

SANTIAGO, 15 SET. 2016

RESOLUCION N° 03186 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 del Ministerio de Educación; en la letra l) del artículo 5; y las letras g) y m) del artículo 11 y 12 todos del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación; y el acuerdo del Honorable Consejo Superior en sesión de fecha 30 de agosto de 2016, según consta en el certificado emitido por su Secretario, de fecha 30 de agosto de 2016;

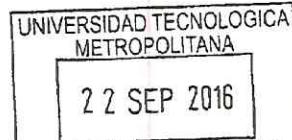
CONSIDERANDO:

- 1.- Que se sometió a consideración del Honorable Consejo Superior, a proposición del Rector, la eliminación del 1,3% de interés mensual moratorio fijado para el caso de mora o simple retardo en el pago de los derechos básicos de matrícula y/o aranceles establecidos por la Universidad, mediante Resolución Exenta N°02 de fecha 04 de enero de 2010. Dicha propuesta fue presentada en sesión efectuada el 30 de agosto de 2016, según da cuenta el Certificado emitido por el Secretario del Consejo Superior, de la misma data;
- 2.- Que el artículo 11 del Estatuto Orgánico dispone que es función y atribución del Rector ejecutar los acuerdos del Consejo Superior y promulgar los acuerdos y reglamentos que éste dicte, por lo que, por medio del presente acto administrativo, el Jefe Superior de Servicio, viene en hacer uso de dicha atribución y, en consecuencia, a dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución Exenta N°02 de fecha 04 enero de 2010;
- 3.- Que sin perjuicio de lo anterior, el artículo 11 letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es atribución del Rector fijar el valor de los aranceles de la matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad, potestad que se encuentra acorde con su prerrogativa de administrar los bienes de la corporación, según dispone la letra c) del mismo artículo citado;
- 4.- Que así las cosas, y con el fin de cautelar la debida valorización del patrimonio, es menester disponer que los aranceles y derechos básicos de matrícula que presenten mora o simple retardo que en su pago se reajusten de conformidad al Índice de Precios al Consumidor, de tal forma que la Universidad no sufra un detrimento patrimonial producido por la inflación, medida administrativa que se condice además con la corrección monetaria que reconoce el efecto inflacionario, revalorizando los derechos pecuniarios de la Universidad, por tanto;

RESUELVO:

I. Déjese sin efecto lo dispuesto por la Resolución Exenta N°02 de fecha 04 de enero de 2010.

II. Establézcase que las morosidades y el simple retardo en el pago de los derechos básicos de matrícula y/o aranceles por la Universidad, se deberán actualizar de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios



al Consumidor o el indicador que lo reemplace, entre la fecha de vencimiento y la fecha efectiva de pago.



DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN JURÍDICA

GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
- DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil – SESAES
- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC

- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

- Programa Centro de Cartografía Táctil

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

UTEM-VIRTUAL

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTTÍTULOS

- Editorial

- Desarrollo Cultural

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Recursos Humanos

- Departamento de Obras y Servicios Generales

- Departamento de Abastecimiento

- Unidad de Bodega

- Unidad de Inventario

- Jefe de Campus Área Central

- Jefe de Campus Providencia

- Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Regístrate y comuníquese,


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


PATRICIA BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Unidad de Estudios
- Departamento de Cobranza

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

SECRETARÍA GENERAL

- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna

ASOCIACIÓN DE ACADEMICOS

POUNDSD